

24-11-0009

DIRECCION DE MERCADOS,

14015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

15-Agosto-2016

CLAVE: SEM001398
FOLIO TRÁMITE: 67,130

NOMBRE: VAZQUEZ VARGAS MARCO ANTONIO
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: VARIOS LONCHES Y QUESADILLAS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.81 mts.
DIAS AMPARADOS: 87
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

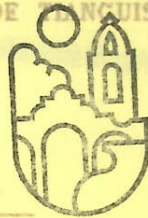
IMPORTE: \$855.65

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	12:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	12:00:29 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	12:00:40 p
JUEVES	SI			DE:	08:00:40 a	A:	12:00:40 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Handwritten signature]
AUTORIZO

[Handwritten signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VAZQUEZ VARGAS MARCO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cuninas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fuitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]